

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Conde de Santa Eufemia.

Don Jaime de Arteaga y Maestre ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa Eufemia, por cesión que del mismo le hace su padre, don Jaime de Arteaga y Martín, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—54.529.

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 21-04-T, instruido por la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Mariano Novillo Mesa, con DNI 74.846.203-V, con último domicilio conocido en C/ Maestro Guerrero n.º 4, 4.º 1, en Málaga, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 19/06/104 hasta el día 30/09/104.

Fecha de la nómina del pago indebido: 19/06/04-30/09/04.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 735,75 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. Mando Regional Sur cuenta 0182/3299189/0203970743

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, disponed de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra, en Avda. de la Borbollá, 27-29 (41013 Sevilla).

En Sevilla, 19 de noviembre de 2004.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pablo Gómez Vuelo, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Sur.—El Coronel Jefe Acctal., Pablo Gómez Puyuelo.—54.612.

Anuncio del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 22-04-T, instruido por la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa y se da trámite de audiencia al interesado.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a José Manuel Navarro Morado con DNI 45.739.490-B, con último domicilio conocido en C/ Buen Suceso n.º 7, 2.º D, en Córdoba, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 08/06/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30/09/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 09/06/04-30/09/04.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.446,85 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. Mando Regional Sur cuenta 0182/3299/89/0203970743

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, disponed de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Sur del Ejército de Tierra, en Avda. de la Borbollá, 27-29 (41013 Sevilla).

En Sevilla, 19 de noviembre de 2004.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) Pablo Gómez Vuelo, Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Región Militar Sur.—El Coronel Jefe Acctal., Pablo Gómez Puyuelo.—54.613.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 2212/04, en reclamación interpuesta por Hermanos Castro Moreno Automóviles, Sociedad Limitada.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Hermanos Castro Moreno Automóviles, Sociedad Limitada que, por el Vocal-Jefe de la Sección Undécima del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2584/04, seguido a instancia del interesado, por el concepto procedimiento recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Re-

clamaciones Económico Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Manuel Jiménez Constructor D'Obres, Sociedad Limitada, a fin de que, dentro del plazo citado, formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos 2 y 3, del indicado Reglamento:

Artículo 94.

2. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho.

A este efecto, será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones de terceros y, en general de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

3. En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.520.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 3595/03 promovido por Don Ignacio Garayalde Blanco.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª 1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.521.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se hace pública la notificación de audiencia al reclamante en el expediente RG 2856/03 promovido por don Ignacio Mori Cortina.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª 1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—54.522.